

En la charla del Miércoles 22 de octubre de 2025 con Jorge Pantoja Bravo hizo planteamientos interesantes como las siguientes expresiones: “*La inteligencia artificial no reemplaza a ningún abogado solo aquellos que no apliquen la IA serán desplazados*”, “*La inteligencia artificial es una actividad peligrosa no por su sustancia sino por sus consecuencias; por quien la utilice de manera directa, indirecta, ocasional o continua, por lo tanto es una responsabilidad objetiva; no es culpa del algoritmo, del programador, el avatar o del internet*”; la definición de daño de Adriano DE CUPIS, mantenida hasta el presente es necesario reformularla; de otra parte, hablando de su libro de Seguros de este año recordó al gran maestro Rubén STIGLITZ en sus ponencias en Cuba, Colombia y en Brasil, quien expresaba respecto al proyecto de ley general de seguros de Argentina, se refiere a Ley 17.418, Ley de Seguros de 1967 vigente a hoy 2025: “*esa comisión consultora revisora estaba acompañada por un lobby empresarial feroz como son todos los lobbies empresariales qué es lo que quería ese lobby empresarial? quería que la ley de contrato de seguro favoreciera los intereses empresariales, favoreciera los intereses de las empresas aseguradoras; y de qué manera se podía favorecer los intereses de la empresa aseguradora que no sea con cláusulas abusivas, con cláusulas leoninas, con cláusulas que desvirtúa la paridad que en derecho se denomina bilateralidad contractual o principio sinalagmático que es el que protege la reciprocidad de ambas partes que constituyen un contrato*”¹; que Pantoja trae a colación respecto a la Ley 15.040 del 10 de diciembre de 2024 que entra en vigencia el 10 de diciembre de 2025, que regula el contrato de seguro en Brasil, sobre su proyecto de 2004 STIGLITZ consideró que era una buena ley pero hay que esperar como queda, al respecto PANTOJA manifiesta: “*me llama mucho la atención que un proyecto de ley bien concebido se demore 20 años para su aprobación, lo que indica que el lobby empresarial de las aseguradoras, como decía el maestro Rubén STIGLITZ, feroz, tenga que atravesar cinco gobiernos y congresos diferentes para su aprobación, esto significa un enfrentamiento para modificar, quitar o adicionar a su favor, fueron 20 años, en la Ley de Seguros del Perú vigente a la fecha su aprobación fue en cuatro años*”; PANTOJA retoma la Inteligencia Artificial aseverando “*que los contratos no seleen*” que ahora se pone en entredicho la voluntad, consentimiento y discusión de las cláusulas de un contrato, colocando por ejemplo el contrato con Facebook, el de internet, el de la tarjeta de crédito, el de Netflix, entre otros; siendo válido las expectativas razonables prevaleciendo sobre lo escrito; planteando: siendo necesario la intervención de un ente externo que interprete, controle, supervise, vigile este contrato, según PANTOJA es el Estado por medio de sus legisladores que expiden las leyes que deben ser aplicadas por los jueces, que de ser inobservadas, deficientes, oscuras, sin cubrir todos los casos que la realidad nos presenta, “*dado que la legislación esta a un paso atrás de la tecnología, de la ciencia, de la realidad entonces son ustedes los litigantes los que deben hacer ‘demandas docentes’ termino de Waldo SOBRINO, que en mi obra de Derecho de Daños de tres tomos del año 2025 dije: ‘la jurisprudencia la hacen los litigantes’, que lo he reiterado en las obras siguientes hasta la presente de Seguros, ahí está el desafío. Muchísimas gracias*”. Gracias a Usted doctor Jorge Pantoja por compartir sus conocimientos difundidos en sus diversas obras durante los diez últimos años, a la vez, ser uno de los docentes destacados de la Maestría de Derecho de Daños del INDCAJ de México.

¹ Entrevista al Dr. Rubén S. Stiglitz realizada en Medellín, Colombia, el 29 de octubre de 2015, con ocasión del XXVIII Encuentro Nacional de la Asociación Colombiana de Derecho de Seguros – ACOLDESE: “El Contrato de Seguro y su Relación con otros Contratos” por el Dr. Luis Alberto Meza Carbajal. Profesor de Derecho de Seguros de la Facultad de Derecho de la Universidad de Piura, Perú. El doctor Rubén Stiglitz falleció el 5 de junio de 2018.